



Padilla, 17  
28006 Madrid  
Teléfono: 91 745 84 48  
Fax: 91 431 64 60

Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A. ("Dinamia" o la "Sociedad"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

#### HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- I. Convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que, previsiblemente, se celebrará el próximo día 11 de junio de 2014 a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, en el Hotel Petit Palace President Castellana, calle Marqués de Villamagna, número 4 de, Madrid.
- II. Proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas, entre otros acuerdos, la distribución de una remuneración al accionista consistente en un dividendo de 0,70 euros por acción con derecho a percibirlo con cargo a la reserva de prima de emisión, que, de ser aprobado, se abonará en el mes de julio.

En relación con la Junta General, se adjuntan los siguientes documentos:

- Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas que incluye el Orden del Día y que se publicará en la *web* de la Sociedad y en uno de los diarios de mayor circulación en España, previsiblemente, mañana.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas.
- Información sobre los consejeros cuya reelección se propone a la Junta.
- Informe anual del Comité de Auditoría y Nombramientos correspondiente al ejercicio 2013.
- Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas antes citados se pueden consultar en la página *web* de la Sociedad en la siguiente dirección: [www.dinamia.es](http://www.dinamia.es). Asimismo, se informa de que el Informe financiero anual, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe de Remuneraciones de Consejeros correspondientes al ejercicio 2013 ya se remitieron a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y han sido asimismo puestos a disposición de los accionistas en la página *web* de la Sociedad, poniéndose también a disposición de los accionistas las normas y reglas aplicables y los formularios para ejercitar los derechos de información, delegación y voto a distancia por parte de los accionistas y el acceso al Foro Electrónico de Accionistas.

En Madrid, a 7 de mayo de 2014

Marta Rios Estrella  
Secretaria del Consejo de Administración

**DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima (“**Dinamia**” o la “**Sociedad**”), convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el Hotel Petit Palace President Castellana, calle Marqués de Villamagna, número 4 (esquina Paseo de la Castellana, 20), Madrid, el día 10 de junio de 2014, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, 11 de junio de 2014, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de “Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima” correspondientes al ejercicio 2013.
- 2.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de “Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima” correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.
- 3.- Examen y aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.
- 4.- Examen y aprobación de la distribución de dividendos con cargo a la reserva de prima de emisión.
- 5.- Examen y aprobación de la reelección de miembros del Consejo de Administración:
  - 5.1. Reección de D. Joaquín García-Quirós Rodríguez como consejero dominical.
  - 5.2. Reección de D. Rafael Jiménez López como consejero dominical.
  - 5.3. Reección de D. Alfred Merton Vinton como otro consejero externo.
6. Examen y aprobación de la reelección de auditores de cuentas de la Sociedad.
7. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, por un plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta.
8. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

**PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO**

9. Votación consultiva del Informe sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

## **COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. Asimismo, los citados accionistas podrán presentar, en el mismo plazo, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta, todo ello en los términos previstos en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación –copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o certificado de legitimación– que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la que conste en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad, confeccionado a partir de la información facilitada a la Bolsa de Madrid por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad de Sistemas o IBERCLEAR), así como el contenido de la propuesta del punto o puntos que el accionista proponga, o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta.

## **INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN**

De acuerdo con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en los términos referidos en el mismo, se habilitará un Foro electrónico de accionistas en la página *web* de la Sociedad (en adelante, el “**Foro**”), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir en los términos legalmente previstos, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

## **DERECHO DE ASISTENCIA**

Tendrán derecho de asistencia los titulares de acciones que, con cinco días de antelación, como mínimo, al señalado para la celebración de la Junta, se hallen inscritos como tales (i) en los respectivos registros de alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad de Sistemas o IBERCLEAR), las cuales facilitarán las correspondientes tarjetas de asistencia que tendrán eficacia legitimadora frente a la Sociedad y/o (ii) en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General de Accionistas, se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos.

Una vez finalizado el proceso de registro de tarjetas de asistencia y representación y de constatarse la existencia de quórum suficiente, se formará la lista de asistentes.

## **DELEGACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

### **Delegación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos y el resto de la normativa interna de la Sociedad en lo que sea de aplicación.

La representación, que será especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito y podrá conferirse mediante medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejercita su derecho de representación y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

a) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad a la dirección: “Dinamia, Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima”, Padilla 17, 28006, Madrid, la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página *web* ([www.dinamia.es](http://www.dinamia.es)), debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.

b) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios, cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del representado, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá conferir su representación mediante comunicación electrónica conforme a las instrucciones y procedimientos que se especifiquen en la página *web* de la Sociedad ([www.dinamia.es](http://www.dinamia.es)).

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia (postal o electrónica) habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

El accionista que confiera la representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida a su favor. Cuando la representación se confiera a algún consejero o al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por Dinamia de dicha delegación mediante correspondencia postal o electrónica.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad o con cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida a su favor, acompañando copia de dicha delegación y, en su caso, del poder.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General. La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

En el caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas, y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

## **Voto**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Sociales y 17 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, con carácter previo a la celebración de la Junta, a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad a la dirección: “Dinamia, Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima”, Padilla 17, 28006, Madrid, la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página *web* ([www.dinamia.es](http://www.dinamia.es)), debidamente firmada y cumplimentada, en la que harán constar el sentido de su voto (a favor, en contra o abstención), marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- b) Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore la firma

electrónica legalmente reconocida o la firma electrónica avanzada del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá emitir su voto conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes que se especifiquen en la página *web* de la Sociedad ([www.dinamia.es](http://www.dinamia.es)).

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia (postal o electrónica), deberá recibirse por la Sociedad, antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto: (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta, (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido, o (iii) por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

### **Disposiciones comunes a la representación conferida y al voto emitido por medios de comunicación a distancia**

La validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación –con el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad confeccionado a partir de la información facilitada a la Bolsa de Madrid y a la Sociedad, por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad de Sistemas o IBERCLEAR)– de la condición de accionista con cinco días de antelación, al menos, a aquel en el que haya de celebrarse la Junta General. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia y el que conste en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones que conste en el citado Libro.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto

precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al Reglamento de la Junta, pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el Orden del Día de la Junta General, (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses de la Sociedad y del accionista representado.

Salvo indicación del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, al Presidente del Comité de Auditoría y Nombramientos, y, si éstos estuviesen a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General.

Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta:

- La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.
- Cuando el accionista confiera válidamente la representación mediante comunicación electrónica y, además, también la confiera mediante tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, impresa y expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por la Sociedad, prevalecerá esta última frente a la efectuada mediante comunicación electrónica, con independencia de sus respectivas fechas de otorgamiento.
- El voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión hará ineficaz cualquier delegación, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
- Sin perjuicio de otras normas específicas, en el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones o emita varios votos mediante comunicación electrónica, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.
- Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación anteriores. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página *web* ([www.dinamia.es](http://www.dinamia.es)) los formularios que deberán utilizarse para la delegación y el voto por correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá adjuntar copia del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya conferido la representación o emitido el voto a distancia y comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades otorgadas a su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Dinamia no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 272 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, así como la entrega o el envío del informe de gestión y del informe del auditor de cuentas, y la Sociedad deberá publicar en su página *web* el anuncio de convocatoria, el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria, las cuentas anuales de la Sociedad, el informe de gestión de la Sociedad y el informe de los auditores correspondientes al ejercicio 2013, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración a la Junta y, en particular, el perfil profesional y biográfico de los consejeros cuya reelección se propone, así como el informe sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad, y el resto de documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas antes citados se pueden consultar en la página *web* de la Sociedad en la siguiente dirección: [www.dinamia.es](http://www.dinamia.es), poniéndose también a disposición de los accionistas el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el informe anual del Comité de Auditoría y Nombramientos correspondientes al ejercicio 2013, el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas y las reglas aplicables a la delegación y el voto a distancia.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, inclusive, o durante su celebración, los accionistas podrán solicitar, acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.



Además, con la misma antelación y por escrito, o verbalmente durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la Junta cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Las solicitudes de información o documentación podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidas a la dirección de correo: “Dinamia, Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima”, Padilla 17, 28006, Madrid, o a la dirección de correo electrónico [junta2014@dinamia.es](mailto:junta2014@dinamia.es)

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico en cuya virtud se solicita la información incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del representado, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre que conste en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página *web* de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas, a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto que se considere idóneo.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del derecho de los accionistas de obtener los documentos de forma impresa, de solicitar su envío gratuito y de solicitar información durante la celebración de la Junta, cuando así lo establezca la Ley.

## **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia de Notario público a los efectos de que proceda a levantar Acta de la Junta, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), serán tratados (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar y controlar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta General. Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página *web* de la Sociedad o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página *web*. Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad: Padilla 17, 28006, Madrid.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

## **FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA**

Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima, informa a sus accionistas de que la Junta General de Accionistas se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, es decir, el día 11 de junio de 2014 en el lugar y la hora antes señalados.

En Madrid, a 7 de mayo de 2014

Marta Rios Estrella  
Secretaria del Consejo de Administración

**NÚMERO TOTAL DE ACCIONES Y DERECHOS DE VOTO DE DINAMIA  
CAPITAL PRIVADO, S.C.R., S.A. EN LA FECHA DE LA CONVOCATORIA  
DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2014**

El número total de acciones y derechos de voto de Dinamia a la fecha de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas prevista para el día 11 de junio de 2014, a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, asciende a 16.279.200 acciones nominativas de tres euros de valor nominal cada una, que se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas en su totalidad, y otorgan a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DINAMIA CAPITAL PRIVADO, S.C.R., S.A. CONVOCADA PARA EL 11 DE JUNIO DE 2014, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

Los acuerdos que el Consejo de Administración de Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A. (“**Dinamia**” o la “**Sociedad**”) propone para su aprobación por la Junta General de Accionistas son los siguientes:

**PRIMERO.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de “Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima” correspondientes al ejercicio 2013.**

Se acuerda la aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de “Dinamia Capital Privado S.C.R., S.A.” correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013, tal y como han sido formulados por el Consejo.

**SEGUNDO.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de “Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima” correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.**

Aplicación del resultado del ejercicio 2013:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 273.1 de la Ley de Sociedades de Capital y habiéndose producido un beneficio en el ejercicio por una cuantía de 7.017.187,18 euros, se acuerda su aplicación íntegra a la siguiente partida:



Jiménez López, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_ y con DNI número \_\_\_\_\_ .

**5.3.- Reelección de D. Alfred Merton Vinton como otro consejero externo**

Se acuerda reelegir, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Nombramientos, como otro consejero externo, por el plazo estatutario de cinco años a contar desde la fecha de la reunión de la Junta General que lo acuerde, a D. Alfred Merton Vinton, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_ y Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.) \_\_\_\_\_ .

**SEXTO.- Examen y aprobación de la reelección de auditores de cuentas de la Sociedad.**

Para el cumplimiento de la obligación legal de verificación de las cuentas anuales de la Sociedad por auditores de cuentas y a propuesta del Comité de Auditoría y Nombramientos, se acuerda reelegir como auditores de cuentas de la Sociedad a la compañía PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. que ejercerá la auditoría por un periodo de un año, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, en su redacción vigente, para auditar las cuentas anuales del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2014. Se hace constar que la entidad de auditoría PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, con Número de Identificación Fiscal B-79031290 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la hoja 87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª; e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

Se acuerda además autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad con facultad de sustitución en su Sociedad Gestora, NmásUno Capital Privado, S.G.E.C.R., S.A., o en sus apoderados, para determinar la remuneración del auditor de cuentas de acuerdo con las bases económicas aplicables con carácter general para la entidad de auditoría citada y, en particular, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

**SÉPTIMO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, por un plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta.**

Se propone autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa por “Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A.” de acciones propias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades Capital y con respeto de los límites y requisitos legalmente establecidos, y en las siguientes condiciones:

1. Modalidades: Por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas permitida por la Ley.
2. Número máximo de acciones adquiribles: Hasta el límite legal del diez por ciento (10%) del capital social o el superior permitido por la Ley.
3. Precios máximos y mínimos: Los precios máximo y mínimo no serán, respectivamente, superior en más de un 5% al valor de cotización en Bolsa de las acciones al tiempo de su adquisición, ni inferior al valor nominal de la acción.
4. Duración de la autorización: Cinco (5) años desde la fecha del presente acuerdo.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de esta autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la entrega de las mismas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de Dinamia tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

A la luz de lo anterior, se propone revocar y dejar sin efecto alguno y en la cuantía no utilizada el Acuerdo Sexto adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 2 de junio de 2010, en virtud del cual se autorizaba al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias.

**OCTAVO.- Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.**

Se acuerda facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Santiago Bergareche Busquet, a la Secretaria del Consejo de Administración, Dña. Marta Rios Estrella, y al Vicesecretario del Consejo de Administración, D. Ignacio Zarzalejos Toledano, para que, cualesquiera de ellos, indistintamente y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, pueda complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, subsanando las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y para su interpretación, concediendo solidariamente a las citadas personas, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos de la presente Junta, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular para:

- a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.
- b) Realizar cuantos anuncios, actos o negocios jurídicos, contratos u operaciones sean necesarios o convenientes adoptar, y ejecutar los acuerdos necesarios a los efectos previstos en la Ley para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar o formalizar cuantos documentos públicos o privados se



estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

- c) Delegar todas o parte de las facultades que estimen oportunas de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.
- d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos y procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley, para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

### **PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO**

#### **NOVENO.- *Votación consultiva del Informe sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.***

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores y de lo previsto en la Circular 4/2013, de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha elaborado un informe anual sobre remuneraciones de los consejeros que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General y que, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Nombramientos, presenta a la Junta General de Accionistas, y somete a su votación con carácter consultivo como punto separado del Orden del Día.

\* \* \*

## INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CUYA REELECCIÓN SE PROPONE

En relación con el punto quinto, apartado primero del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A., el cuadro siguiente recoge un breve perfil profesional y biográfico del consejero cuya reelección se somete por el Consejo de Administración de Dinamia a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

<b>D. Joaquín García-Quirós Rodríguez</b>	
<b>Formación</b>	Ingeniería Industrial en la Cornell University MBA en el IESE
<b>Otros cargos relevantes</b>	Comenzó su carrera profesional en Alcatel como ingeniero industrial y se incorporó posteriormente al Banco de Crédito Oficial como Director de Inversiones. El Sr. García-Quirós entró a formar parte del Grupo Cortefiel como consejero en 1985 y fue Secretario del Consejo de Administración de dicho Grupo en 2005.  En la actualidad, el Sr. García-Quirós es, entre otros, representante persona física de Saarema Inversiones, S.A. en el Consejo de Administración de Obrascón Huarte Lain, S.A. (OHL).

En relación con el punto quinto, apartado segundo del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A., el cuadro siguiente recoge un breve perfil profesional y biográfico del consejero cuya reelección se somete por el Consejo de Administración de Dinamia a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

<b>D. Rafael Jiménez López</b>	
<b>Formación</b>	Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad de Barcelona
<b>Otros cargos relevantes</b>	Forma parte, como administrador, de los Consejos de varias sociedades, entre otras, Carmavent S.L., Liska, S.A. Anpora Patrimonio, S.L., Guineu Inversio, S.A., Guineu Immobles Luxembourg S.A., Taiko, S.A., Germina Finance, S.L., Carmavent Inversiones SICAV y Germina Invest SICAV.  En la actualidad, D. Rafael Jiménez es Consejero de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. y director General de One55Fenchurch, S.A.

En relación con el punto quinto, apartado tercero del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A., el cuadro siguiente recoge un breve perfil profesional y biográfico del consejero cuya reelección se somete por el Consejo de Administración de Dinamia a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

<b>D. Alfred Merton Vinton</b>	
<b>Formación</b>	Licenciado por Harvard University.
<b>Otros cargos relevantes</b>	<p>Ha desarrollado su actividad profesional esencialmente en JP Morgan, en donde trabajó desde 1963 y durante 25 años ejerciendo, entre otros cargos, el de Vicepresidente, y el de responsable de negocios del banco en Reino Unido y Escandinavia (incluyendo el de Director General de la sucursal de JP Morgan en Londres); ha sido Director General en la sociedad NM Rothschild &amp; Sons, Ltd. y Consejero Delegado en Bemberg Group y en Quilvest S.A. Asimismo, D. Alfred Merton Vinton fue Director General de Saudi International Bank y Presidente de Electra Partners Ltd. Ha sido también Consejero Independiente de Lambert Howarth Group Plc. y Vicepresidente de Morgan Guaranty Ltd.</p> <p>En la actualidad, el Sr. Vinton es miembro de los Consejos de Administración de GP Investments Ltd., Unipart Group of Companies Ltd., Applerigg, Ltd., EQMC Europe Development Capital Fund, MBA Multistrategy Fund y MBA Latin America Opportunity Fund y de Nmas 1 Private Equity International Ltd., sociedad gestora de fondos, y en particular, del fondo Nmas 1 Private Equity</p>

**INFORME QUE ELABORA EL COMITÉ DE AUDITORÍA Y  
NOMBRAMIENTOS DE DINAMIA CAPITAL PRIVADO, S.C.R., S.A., SOBRE  
SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2013**

## **I. Introducción**

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A. (“**Dinamia**” o la “**Sociedad**”), en su regulación del Comité de Auditoría y Nombramientos, establecen que este Comité elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando en él las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En consecuencia, el Comité elabora el presente informe, en el que igualmente podrá incluir, cuando lo considere oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad, según lo previsto en los artículos 22.bis de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración.

El presente informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por el Comité de Auditoría y Nombramientos durante el ejercicio 2013, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad ([www.dinamia.es](http://www.dinamia.es)).

## **II. Composición del Comité**

Los artículos 22.bis de los Estatutos sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que el Comité de Auditoría y Nombramientos estará integrado por un mínimo de tres consejeros externos nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de tres años.

Durante el ejercicio 2013, el Comité de Auditoría y Nombramientos ha estado integrado por los siguientes tres consejeros externos:

- D. Nicolás Villén Jiménez (Presidente desde su designación para este cargo el 8 de mayo de 2013) fue nombrado consejero independiente el 19 de febrero de 2013 y ratificado su nombramiento y reelegido por el plazo estatutario de cinco años por la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de junio de 2013.
- D. Javier Carretero Manzano (vocal) fue nombrado consejero independiente el 20 de marzo de 2012 y ratificado su nombramiento y reelegido por el plazo estatutario de cinco años por la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de junio de 2012.
- D. Fernando D’Ornellas Silva (vocal) fue nombrado consejero independiente el 19 de febrero de 2013 y ratificado su nombramiento y reelegido por el plazo estatutario de cinco años por la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de junio de 2013.
- D. Rafael Jiménez López (vocal) fue nombrado consejero dominical por cooptación el 22 de marzo de 2011 y ratificado su nombramiento por la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de junio de 2011.

D. Juan Arena de la Mora fue vocal del Comité hasta la reunión de fecha 21 de marzo de 2013, incluida. El Sr. Arena había sido nombrado consejero independiente el 28 de junio de 2007. La última renovación de su cargo tuvo lugar el 7 de junio de 2012. El Sr. Arena presentó su renuncia a los cargos de consejero y miembro del Comité de Auditoría y Nombramientos de Dinamia con fecha 21 de marzo de 2013.

En cuanto a los cargos en el seno del Comité, D. Javier Carretero Manzano (consejero independiente) ejerció la Presidencia del Comité de Auditoría y Nombramientos durante parte del ejercicio 2013 hasta la reunión celebrada el 8 de mayo de 2013, incluida, siendo sustituido por D. Nicolás Villén Jiménez a partir de dicha fecha, teniendo en cuenta el turno de rotación anual de la Presidencia del Comité acordado por el propio Comité y establecido en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Dña. Marta Rios Estrella, que no tiene la condición de consejera, es Secretaria del Comité desde el 23 de octubre de 2012. La Sra. Rios es abogada del despacho de abogados Uría Menéndez y es, además, Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad desde el 23 de octubre de 2012. La Sra. Rios había desempeñado hasta esa fecha el cargo de Vicesecretaria del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría y Nombramientos.

D. Ignacio Zarzalejos Toledano, que tampoco tiene la condición de consejero, es Vicesecretario del Comité de Auditoría y Nombramientos y del Consejo de Administración de la Sociedad desde el 23 de octubre de 2012. D. Ignacio Zarzalejos es abogado del despacho de abogados Uría Menéndez.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2013, el Comité de Auditoría y Nombramientos estaba compuesto por los siguientes miembros:

- D. Nicolás Villén Jiménez (Presidente, consejero independiente)
- D. Javier Carretero Manzano (Vocal, consejero independiente)
- D. Fernando D'Ornellas Silva (Vocal, consejero independiente)
- D. Rafael Jiménez López (Vocal, consejero dominical)

### **III. Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2013**

El Comité de Auditoría y Nombramientos se ha reunido y ha adoptado acuerdos en siete ocasiones durante el ejercicio 2013.

El Comité de Auditoría y Nombramientos, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud del artículo 13 del Reglamento del Consejo, ha centrado los objetivos de sus sesiones en las siguientes actividades principales:

- **Revisión de la información financiera periódica**

Como cada año, el Comité ha supervisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera trimestral, semestral y anual, así como la integridad de la misma. El Consejo de Administración ha suministrado al mercado y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) dicha información financiera regulada en virtud de las obligaciones de información periódica que atañen a Dinamia como sociedad cotizada.

En este sentido, el Comité ha revisado, con carácter previo a su remisión a la CNMV por el Consejo, el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables en la información periódica.

- **Revisión de las cuentas anuales**

El Comité, con el fin de evitar que las cuentas anuales de la Sociedad formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el

informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, ha llevado a cabo, entre otros aspectos, las siguientes tareas:

- revisar las cuentas de la Sociedad;
- vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría; y
- revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión.

En relación con lo anterior, el Comité de Auditoría y Nombramientos se ha encargado de revisar no sólo la presentación de la información financiera de Dinamia sino también los procesos de elaboración de la misma.

El Comité de Auditoría y Nombramientos ha informado favorablemente con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales.

En este sentido, se hace constar que el Informe de Auditoría de las cuentas anuales individuales de Dinamia del ejercicio 2012 no presentó salvedades.

- **Sistemas de control interno de la información financiera (“SCIIF”)**

En relación con los SCIIF y de conformidad con los artículos 22.bis.2.e) de los Estatutos Sociales y 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ha supervisado el funcionamiento de los sistemas de control interno sobre el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad a fin de velar por su integridad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores internos y externos.

- **Auditoría externa**

El Comité de Auditoría y Nombramientos ha supervisado el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.

El Comité propuso al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la reelección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de cuentas externos para revisar las cuentas anuales del ejercicio 2013.

El Comité revisó los honorarios devengados en 2013 por los auditores externos de la Sociedad por todos los servicios prestados, tanto de auditoría como por servicios distintos a los de auditoría, con el objetivo de preservar su independencia.

El Comité de Auditoría y Nombramientos verificó en 2013, en relación con el ejercicio 2012, que los trabajos contratados con el auditor de cuentas en 2012 cumplían con los requisitos de independencia establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de

julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (la “**Ley de Auditoría de Cuentas**”).

La Ley de Auditoría de Cuentas requiere que el Comité de Auditoría emita anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores. Sobre la base de este requerimiento y de la confirmación de independencia recibida de los auditores, el Comité de Auditoría y Nombramientos ha emitido, en relación con el ejercicio 2012, un informe en el que ha expresado su opinión sobre la independencia del auditor de cuentas, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., y ha concluido que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio 2012.

- **Auditoría interna**

Nmás1 Capital Privado, SGEGR, S.A., sociedad gestora de Dinamia, ha externalizado las funciones de auditoría interna en otra empresa.

Asimismo, en lo relativo a la supervisión de la auditoría interna, el Comité de Auditoría y Nombramientos ha recibido un informe elaborado por la sociedad Internal Audit and Financial Control, S.L. (“**Interafi**”), en su condición de Unidad de Auditoría Interna de Dinamia, cuyo objeto consiste, entre otros, en la verificación del grado de cumplimiento y eficacia de los procedimientos escritos diseñados por la Sociedad Gestora, la detección de posibles focos de riesgo y desviaciones respecto de los procedimientos aprobados y el seguimiento de las recomendaciones o áreas de mejora identificadas en ejercicios anteriores, informe que fue presentado por Interafi al Comité de Auditoría y Nombramientos en el ejercicio 2013.

- **Revisión del cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo**

El Comité de Auditoría y Nombramientos ha examinado el cumplimiento e implementación de la normativa de Dinamia durante el ejercicio 2013.

Además, y como cada año, el Comité de Auditoría y Nombramientos ha velado por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y de las reglas de gobierno de la Sociedad durante el ejercicio 2013, sin que se hayan detectado en este sentido incumplimientos relevantes.

- **Nombramiento de consejeros y cargos en el Consejo**

El Comité de Auditoría y Nombramientos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene asignadas, entre otras funciones, las de informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como sobre sus retribuciones y los requisitos necesarios para el buen desempeño de sus cometidos.

Durante 2013, el Comité de Auditoría y Nombramientos acordó proponer al Consejo de Administración el nombramiento por cooptación como consejeros independientes de D. Nicolás Villén Jiménez y de D. Fernando D’Ornellas Silva.

Asimismo, propuso informar favorablemente al Consejo de Administración el nombramiento de D. Nicolás Villén Jiménez y de D. Fernando D’Ornellas Silva, ambos consejeros independientes, como nuevos miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos.



Finalmente, el Comité de Auditoría y Nombramientos propuso a D. Nicolás Villén como Presidente del Comité de Auditoría y Nombramientos de Dinamia con efectos a partir del 9 de mayo de 2013. En esa reunión, el Comité de Auditoría y Nombramientos también acordó (i) proponer al Consejo de Administración, para que lo propusiera a la Junta General, la reelección como consejero independiente por el plazo estatutario de D. Santiago Bergareche Busquet; y (ii) proponer al Consejo de Administración, para que lo propusiera a la Junta General, la ratificación del nombramiento por cooptación de los consejeros independientes D. Nicolás Villén Jiménez y D. Fernando D'Ornellas Silva, así como su reelección por el plazo estatutario.

- **Política de remuneraciones de los consejeros**

El Comité de Auditoría y Nombramientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene asumida la competencia de velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en el informe sobre las remuneraciones de los consejeros y en el informe anual de gobierno corporativo de la información acerca de las remuneraciones de los consejeros requerida legalmente.

A tal efecto, en 2013, los miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos acordaron por unanimidad que se informase favorablemente al Consejo de Administración para la aprobación formal del Informe sobre Remuneraciones de los consejeros de Dinamia, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, a los efectos de su sometimiento a la votación con carácter consultivo de la Junta General y como punto separado del Orden del Día.

#### **IV. Propuestas de mejora de Gobierno Corporativo**

El Comité de Auditoría y Nombramientos ha examinado el cumplimiento e implementación de la normativa interna de gobierno corporativo durante el ejercicio 2013, en relación con lo previsto en los artículos 22.bis de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría y Nombramientos ha analizado las modificaciones normativas relativas al gobierno corporativo de las sociedades cotizadas que puedan afectar de algún modo a las reglas de gobierno corporativo o a la normativa interna de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2013 no se han elaborado propuestas relativas a la modificación de las reglas de gobierno de la Sociedad, que ya habían sido actualizadas y modificadas en el ejercicio 2012.

Durante 2014, el Comité de Auditoría y Nombramientos analizará la nueva normativa que en esta materia pueda aprobarse de cara a una eventual propuesta de modificación de la normativa interna de Dinamia que permita adaptarla a la legislación aplicable, así como mejorarla y actualizarla, en su caso.

\* \* \*

Madrid, 20 de marzo de 2014

Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia para la Junta General Ordinaria de DINAMIA CAPITAL PRIVADO, S.C.R., S.A. que se celebrará en el Hotel Petit Palace President Castellana, calle Marqués de Villamagna, nº 4 (esquina Paseo de la Castellana, 20), Madrid, a las 12:00 horas del día 10 de junio de 2014, en primera convocatoria, o del siguiente día 11 en segunda convocatoria (siendo previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria).

Titulares		Domicilio:	
Código Cta. Valores		Número de Acciones	
Nº acciones mínimo para asistir	Nº de votos		
1			

**ASISTENCIA PERSONAL A LA JUNTA**

El accionista que desee asistir físicamente a la Junta deberá firmar en el espacio que figura a continuación y presentar la presente tarjeta el día de la Junta en el lugar de celebración de la misma, junto con la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta de sus acciones.

**Firma del accionista que asiste**

En ..... de ..... de 2014

**DELEGACIÓN**

El accionista titular de esta tarjeta que no asista a la Junta puede delegar su representación en favor de:

- El Presidente del Consejo de Administración
- ..... DNI nº.....

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega.

Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro.

**En caso de que no se complete alguna de las citadas casillas, le otorgo instrucciones precisas de voto a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.**

Punto del orden del día	1	2	3	4	5.1	5.2	5.3	6	7	8	9
A favor											
En contra											
Abstención											

La delegación se extiende, salvo indicación expresa en contrario a continuación, a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día adjunto, en relación con los cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses de la Sociedad y del accionista representado, en el marco del interés social. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a esta extensión de la delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga:  NO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se informa de que el Presidente del Consejo, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses respecto de los puntos (i) 3.º del Orden del Día ("Examen y aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social 2013"); (ii) 5.º del Orden del Día ("Examen y aprobación de la reelección de miembros del Consejo de Administración"), únicamente en el caso concreto de los consejeros cuya reelección se propone; (iii) 9º del Orden del Día ("Votación consultiva del Informe sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad"); y (iv) en los supuestos recogidos en los apartados a) b) c) o d) del artículo 526.1 LSC (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador que se trate) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario a continuación, se entenderá conferida, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, y si este estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Presidente del Comité de Auditoría y Nombramientos y al Secretario de la Junta General.

Marque la casilla NO siguiente sólo si no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga):  NO

**Firma del accionista**

**Firma del representante**

En ..... de ..... de 2014

En ..... de ..... de 2014

## VOTO A DISTANCIA

El accionista que no desee asistir a la Junta ni delegar su representación puede emitir su voto a distancia. El accionista titular de esta tarjeta ejercita su derecho de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día adjunto publicado por la Sociedad, salvo que se indique un sentido del voto distinto a continuación. Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración. En todo caso, además de lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web de la Sociedad ([www.dinamia.es](http://www.dinamia.es)) (marque con una cruz las casillas correspondientes):

Punto del orden del día	1	2	3	4	5.1	5.2	5.3	6	7	8	9
A favor											
En contra											
Abstención											

Salvo indicación expresa en contrario a continuación, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día adjunto, se entiende conferida la representación al Presidente del Consejo, aplicándose las reglas sobre sentido del voto y sustitución en caso de conflicto de interés contenidas en el apartado Delegación de esta tarjeta. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a la delegación y no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo):  NO

## Firma del accionista

En....., a..... de.....de 2014

## PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), serán tratados (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar y controlar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta General. Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de la Sociedad o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web. Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, Padilla 17, 28006, Madrid.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Examen y aprobación, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de "Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima" correspondientes al ejercicio 2013.
- 2.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de "Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima" correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.
- 3.- Examen y aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.
- 4.- Examen y aprobación de la distribución de dividendos con cargo a la reserva de prima de emisión.
- 5.- Examen y aprobación de la reelección de miembros del Consejo de Administración:
  - 5.1 Reección de D. Joaquín García-Quirós Rodríguez como consejero dominical.
  - 5.2 Reección de D. Rafael Jiménez López como consejero dominical.
  - 5.3 Reección de D. Alfred Merton Vinton como otro consejero externo.
- 6.- Examen y aprobación de la reelección de auditores de cuentas de la Sociedad.
- 7.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, por un plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta.
- 8.- Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

## PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

- 9.- Votación consultiva del Informe sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.